

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

15-Mayo-2017



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002125
FOLIO TRÁMITE: 73,671

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS DE ASADA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017 IMPORTE: \$346.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p
MARTES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p	SABADO	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:56 p	A: 10:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. I.
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al hospital en curso.
- El puesto deberá ser usado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de centralizado y parafecta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.